



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Gimnasio Inglés Campestre

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 3658 del 20 de Diciembre de 1993.

Confiere a:

Andrés Julián García Corredor

Identificado con D.I. No. 1032466339 de Bogotá

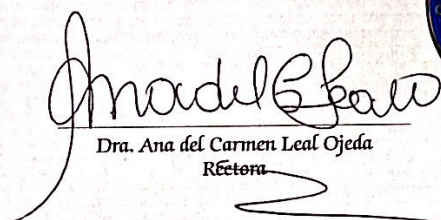
El Título de

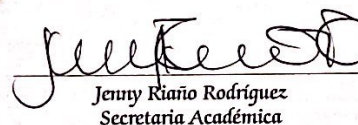
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Fecha de Grado: 7 de diciembre de 2011




Dra. Ana del Carmen Leal Ojeda
Rectora


Jenny Riaño Rodríguez
Secretaria Académica

Libro de Registro No. Acta No. 31 Anotado al Folio No. 49

Duplicado expedido en Bogotá, D.C., a 30 de enero de 2020

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 4 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Duplicado Decreto 180 de 1981



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1032466339
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE
CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 67404 FOLIO 6 LIBRO 46 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El Rector

El Vicerrector

El Decano

La Secretaría General





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 16964

NOMBRES:

ANDRES JULIAN

APELLIDOS:

GARCIA CORREDOR

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
06/12/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA

1032466339

FECHA DE EXPEDICIÓN
06/02/2019

TARJETA N°

322309



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

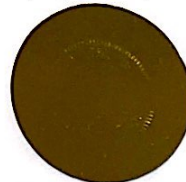
EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Andrés Julián García Corredor
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.032.466.339 UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS
DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA facultad DE
Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS,
HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO
CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO
alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogado CON TODOS
LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS
PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN
EL N° 58810, LIBRO 43, FOLIO 391 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C., A LOS once DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO DEL SEÑOR DE
dos mil veinte (2020)

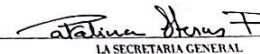
El presente Diploma reemplaza el expedido el 06-12-2018, por cambio de apellido, según consta en Sentencia del Juzgado 24 de Familia de Bogotá D.C. radicada bajo el número 110013110024201830020700


EL RECTOR


EL DECANO




EL VICERRECTOR


LA SECRETARIA GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

176



Universidad del
Rosario

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO
DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

CERTIFICA:

Que **ANDRES JULIAN CABEZAS CORREDOR** con Cédula de Ciudadanía No. **1032466339** cursó las siguientes asignaturas correspondientes al programa **JURISPRUDENCIA**, habiendo obtenido las siguientes calificaciones finales:

INTERSEMESTRAL PRIMER PER 2012

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
ANÁLISIS Y SUSTENTACIÓN DE TEXTOS GENERALES Y JURÍDICOS	4,4 (cuatro,cuatro)	S	2	0	OBLIGATORIA

PRIMER PERÍODO DEL AÑO 2012

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3,3 (tres,tres)	S	3	0	OBLIGATORIA
TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	3,5 (tres,cinco)	S	3	0	OBLIGATORIA
HISTORIA DE LAS IDEAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS I	3,0 (tres,cero)	S	2	0	OBLIGATORIA
HISTORIA DEL DERECHO COLOMBIANO	4,0 (cuatro,cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DEL ESTADO	3,2 (tres,dos)	S	4	0	OBLIGATORIA
DERECHO COMPARADO (Obligatoria a partir de 2009-1)	4,2 (cuatro,dos)	S	2	0	OBLIGATORIA
INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL	4,0 (cuatro,cero)	S	1	0	OBLIGATORIA
TALLER DE CULTURA ROSARISTA	APROBADA	S	0	0	OBLIGATORIA

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 3,53

SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2012

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
TEORÍA DEL DERECHO	3,1 (tres,uno)	S	3	0	OBLIGATORIA
HISTORIA DE LAS IDEAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS II	3,5 (tres,cinco)	S	2	0	OBLIGATORIA
DERECHO CIVIL PERSONAS Y FAMILIA	4,1 (cuatro,uno)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO PENAL GENERAL	4,2 (cuatro,dos)	S	3	0	OBLIGATORIA

Hoja 1 de 6



Universidad del
Rosario

Continuación del CERTIFICADO DE ANDRES JULIAN CABEZAS CORREDOR

DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO I (Desde 2009-1)	4,5 (cuatro,cinco)	S	3	0	OBLIGATORIA
CATEDRA ROSARISTA	3,6 (tres,seis)	S	2	0	OBLIGATORIA

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 3,86

PRIMER PERÍODO DEL AÑO 2013

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO II	3,0 (tres,cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
RÉGIMEN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES	4,0 (cuatro,cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO CIVIL BIENES	3,6 (tres,seis)	S	2	0	OBLIGATORIA
TEORÍAS CONTEMPORANEAS DE LA JUSTICIA	4,7 (cuatro,siete)	S	3	0	OBLIGATORIA
ANÁLISIS DE LA DECISIÓN JUDICIAL	3,4 (tres,cuatro)	S	3	0	OBLIGATORIA
ÉTICA	3,8 (tres,ocho)	S	2	0	OBLIGATORIA
CÁTEDRA DE ESTUDIOS OLÍMPICOS Y DE CULTURA DEPORTIVA	4,3 (cuatro,tres)	S	2	0	ELECTIVA HM

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 3,81

SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2013

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	4,4 (cuatro,cuatro)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO PENAL ESPECIAL (Obligatoria a partir de 2009-1)	4,0 (cuatro,cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO COMERCIAL GENERAL	3,4 (tres,cuatro)	S	3	0	OBLIGATORIA
TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	3,1 (tres,uno)	S	4	0	OBLIGATORIA
TALLER DE CERÁMICA	4,6 (cuatro,seis)	S	2	0	ELECTIVA HM

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 3,8

PRIMER PERÍODO DEL AÑO 2014

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
FUENTES DE LAS OBLIGACIONES	3,8 (tres,ocho)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO COMERCIAL SOCIEDADES	3,8 (tres,ocho)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO PROCESAL CIVIL GENERAL	4,2 (cuatro,dos)	S	4	0	OBLIGATORIA
TEORÍA DEL DERECHO INTERNACIONAL	3,4 (tres,cuatro)	S	4	0	OBLIGATORIA

Hoja 2 de 6



Universidad del
Rosario

Continuación del CERTIFICADO DE ANDRES JULIAN CABEZAS CORREDOR

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	4,2 (cuatro,dos)	S	2	0	ELECTIVA
POSTCONFLICTO, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS	4,0 (cuatro,cero)	S	2	0	ELECTIVA

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 3,86

PRIMER PERÍODO DEL AÑO 2015

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL	3,6 (tres,seis)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO PROBATORIO	3,9 (tres,nueve)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO PROCESAL CIVIL ESPECIAL	3,6 (tres,seis)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	3,0 (tres,cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	3,3 (tres,tres)	S	3	0	OBLIGATORIA
CRIMINOLOGÍA	4,3 (cuatro,tres)	S	2	0	ELECTIVA

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 3,57

SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2015

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
HACIENDA PÚBLICA	4,9 (cuatro,nueve)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	3,7 (tres,siete)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	4,0 (cuatro,cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	4,0 (cuatro,cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
TÍTULOS VALORES	4,0 (cuatro,cero)	S	2	0	OBLIGATORIA
PRÁCTICA JURÍDICA I	APROBADA	S	0	0	OBLIGATORIA
ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL	3,7 (tres,siete)	S	2	0	ELECTIVA

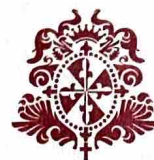
PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 4,07

INTERSEMESTRAL PRIMER PER 2016

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
CONTRATOS BANCARIOS	3,7 (tres,siete)	S	2	0	OBLIGATORIA

PRIMER PERÍODO DEL AÑO 2016

Hoja 3 de 6



Universidad del
Rosario

Continuación del **CERTIFICADO DE ANDRES JULIAN CABEZAS CORREDOR**

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES	3,5 (tres, cinco)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO TRIBUTARIO	3,7 (tres, siete)	S	2	0	OBLIGATORIA
DERECHO PROCESAL LABORAL	4,8 (cuatro, ocho)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO DE LA INTEGRACIÓN	4,0 (cuatro, cero)	S	3	0	OBLIGATORIA
SEGURIDAD SOCIAL	4,2 (cuatro, dos)	S	3	0	OBLIGATORIA
PRÁCTICA JURÍDICA II	APROBADA	S	0	0	OBLIGATORIA
COMERCIO ELECTRÓNICO	3,8 (tres, ocho)	S	2	0	ELECTIVA

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 4,03

HOM - PRIMER PERÍODO 2016

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
CURSO CONCILIACIÓN CONSULTORIO JURÍDICO	APROBADA	S	0	0	OBLIGATORIA

SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2016

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
DERECHO ROMANO	3,4 (tres, cuatro)	S	2	0	OBLIGATORIA
DERECHO CIVIL SUCESIONES	4,5 (cuatro, cinco)	S	2	0	OBLIGATORIA
DERECHO PROCESAL PENAL	4,3 (cuatro, tres)	S	3	0	OBLIGATORIA
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	3,3 (tres, tres)	S	3	0	OBLIGATORIA
CONTRATOS ESTATALES	2,8 (dos, ocho)	N	3	0	OBLIGATORIA
CONSULTORIO JURÍDICO I	APROBADA	S	0	0	OBLIGATORIA
REQUISITO DE GRADO	APROBADA	S	0	0	OBLIGATORIA
SEMINARIO DE DERECHO ECONOMICO	4,5 (cuatro, cinco)	S	3	0	ELECTIVA
PRUEBAS PENALES	4,5 (cuatro, cinco)	S	3	0	ELECTIVA
CULTURA Y SOCIEDAD JAPONESA	4,9 (cuatro, nueve)	S	1	0	ELECTIVA

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 3,94

PRIMER PERÍODO DEL AÑO 2017

Nombre asignatura	Calificación	Aprobó	C. Teór.	C. Prác.	Tipología
CONTRATOS ESTATALES	3,4 (tres, cuatro)	S	3	0	OBLIGATORIA
CONSULTORIO JURÍDICO II	APROBADA	S	0	0	OBLIGATORIA
COACHING PARA MARKETING PERSONAL	5,0 (cinco, cero)	S	2	0	ELECTIVA HM
DERECHO DE SEGUROS	4,1 (cuatro, uno)	S	2	0	ELECTIVA
EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO	4,4 (cuatro, cuatro)	S	2	0	ELECTIVA
MEDICINA LEGAL	4,0 (cuatro, cero)	S	2	0	ELECTIVA
TÉCNICAS DE JUICIO ORAL	3,7 (tres, siete)	S	2	0	ELECTIVA

Hoja 4 de 6



Universidad del
Rosario

Continuación del **CERTIFICADO DE ANDRES JULIAN CABEZAS CORREDOR**

EL TERCER REICH 1933-1945: 4,2 (cuatro,dos) S 2 0 **ELECTIVA**
AÑOS DE PENITENCIA

PROMEDIO DEL PERÍODO ACADÉMICO: 4,06

PROMEDIO ACUMULADO: 3,85
TOTAL DE CRÉDITOS APROBADOS: 170

El estudiante acredita los siguientes niveles de idiomas:

- Inglés con ACREDITACIÓN POR PRUEBA DE NIVEL DE IDIOMAS B2 con la calificación APROBADA y fecha de acreditación 15/01/2015.
- Inglés con ACREDITACIÓN POR PRUEBA DE NIVEL DE IDIOMAS B1 con la calificación APROBADA y fecha de acreditación 15/01/2015.

El estudiante acredita los siguientes requisitos:

- Preparatorio Semestral entregado el 06/11/2018.

La calificación aprobatoria mínima para todas las evaluaciones presentadas y para una asignatura se cursa por primera vez será de tres punto cero (3.0). **NOTA:** Con fines informativos y para procesos de movilidad académica, las calificaciones cuantitativas tienen la siguiente equivalencia cualitativa, según reglamentación tanto de pregrado como de posgrado:

- Muy superior: 4,7-5,0. El estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje con alta calidad académica. Su desempeño refleja un alto compromiso con su proceso formativo.
- Superior: 4,2-4,6. El estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje de forma sobresaliente. Su desempeño evidencia calidad y compromiso con su proceso formativo.
- Satisfactorio: 3,6-4,1. El estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje esperados de forma satisfactoria. Su desempeño es bueno y evidencia compromiso con su proceso formativo.



Universidad del
Rosario

Continuación del **CERTIFICADO DE ANDRES JULIAN CABEZAS CORREDOR**

- Suficiente: 3,0-3,5. El estudiante consiguió los resultados de aprendizaje mínimos esperados. Su desempeño evidencia un compromiso moderado con su proceso formativo.

Dado en Bogotá D.C., a los (30) treinta días del mes (11) noviembre de (2018) dos mil dieciocho.


FRANCISCO JAVIER GARCIA C
Director Oficina de Registro Académico





NIT. 899999067-2

EL DIRECTOR DE GESTION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a) ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.032.466.339 expedida en ANTONIO NARIÑO, labora en la Entidad, desde el 8 de agosto de 2023, y actualmente desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01 en UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL. en la ciudad de BOGOTA D.C. con una asignación salarial de Siete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos mcte (\$ 7.057.480), una prima técnica de \$ 0, Gastos de Representacion por valor de Cero pesos mcte (\$ 0) , y una Prima Especial de Servicio de Cero pesos mcte (\$ 0) .

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a quien interese, dado en Bogotá D. C., a los 7 días del mes de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO

Para verificar la información contenida en este documento comuníquese al correo: confirmacion_datos_laborales@contraloria.gov.co

Cra 69 no. 44 - 35 Piso 16 - PBX 5187000 www.contraloria.gov.co





RESOLUCION ORDINARIA

ORD- 81117-000 0 1 1 7 8 - 2024

FECHA : 27 FEB 2024

PÁGINA NÚMERO: Página 1 de 2

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL VICECONTRALOR, EN FUNCIONES DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en desarrollo del Artículo 26 de la Constitución Política, el cual consagra que toda persona es libre de escoger profesión u oficio, se evidencia que la renuncia a un cargo público es una manifestación de voluntad para dejar el mismo.

Que conforme al Artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 y 110 del Decreto 1950 de 1973, todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)"

Que éste mismo artículo dispone que "la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora".

Que mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2024, (el)(la) servidor (a) público (a) ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1032466339, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Unidad de Responsabilidad Fiscal en la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, a partir del 7 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

Artículo primero. Aceptar la renuncia presentada por ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032466339, al cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Unidad de Responsabilidad Fiscal en la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, a partir del 7 de marzo de 2024.

Artículo segundo. formalizar el contenido de este acto administrativo, con la remisión inmediata por parte del ex funcionario a la Dirección de Gestión del Talento Humano, de la siguiente documentación: certificación de entrega de inventario físico; formato de declaración juramentada de bienes y rentas debidamente diligenciado; certificación de entrega de archivo documental; certificación de la USATI; certificación de legalización viáticos; examen médico de egreso (conforme a la programación establecida por el proveedor del servicio) o la manifestación por escrito de no practicarse dicho examen.



RESOLUCION ORDINARIA

ORD- 81117-000 0 1 1 7 8 - 2024

FECHA : 27 FEB 2024

PÁGINA NÚMERO: Página 2 de 2

PARAGRAFO: El (la) exfuncionario(a) deberá proceder a la legalización de viáticos que quedaren pendientes en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

Artículo tercero. Una vez efectuado el pago de las correspondientes prestaciones, el o (la) ex funcionario (a) deberá solicitar el pago de las cesantías definitivas en el fondo al que se encuentre afiliado(a) para lo cual deberá acreditar los requisitos correspondientes.

Artículo cuarto. Por medio de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Contraloría General de la República, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al o a (la) funcionario (a) ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D. C. a los

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
Vicecontralor en funciones de Contralor General de la República

Proyecto: Leonor González- Grupo novedades de planta JS
Revisó: Julieth Andrea Moscoso Velandia – Asesora de Despacho JAV
Aprobó: Elizabeth Monsalve Camacho- Gerente del Talento Humano E. Camacho

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, NOMBRADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 2055 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019

NIT N° 800.112.806-2

CERTIFICA:

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, se evidenció que el contratista **ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.466.339 expedida en Bogotá, celebró con el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con las siguientes características:

CONTRATO NÚMERO No. 207 DE 2021 EN EJECUCION

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO PERSUASIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en la atención oportuna y de fondo de los requerimientos, peticiones y/o solicitudes que sean presentados ante la Entidad.
2. Apoyar en el desarrollo de las actividades administrativas del proceso de cobro persuasivo que se adelanten por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, respecto a las competencias otorgadas a través del Decreto 0553 de 2015.
3. Proyectar para la revisión los actos administrativos que se requieran para lograr la finalidad dispuesta en el objeto contractual.
4. Atender solicitudes de acciones constitucionales que se presenten a la Entidad respecto a las funciones del cobro persuasivo.
5. Apoyar en la revisión de la sustanciación de los procesos de cobro persuasivo por concepto de cuotas partes por cobrar de conformidad con el parágrafo del artículo primero del Decreto 553 de 2015.
6. Apoyar a la Oficina Asesora jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en la gestión de recaudo de la Entidad.
7. Apoyar a la Oficina Asesora jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en la depuración, consolidación y actualización de las bases de datos necesarias para el cumplimiento de las actividades a cargo de la Entidad.
8. Brindar apoyo en el sistema seguimiento a los acuerdos de pago por jurisdicción persuasiva
9. Acompañar a la Oficina Asesora jurídica en la construcción, consolidación, actualización y rendición de los diferentes planes, programas e informes de instancias internas y entes de control que sean requeridos.
10. Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo en que lOs que sea convocado.
11. Proyectar los conceptos, requerimientos y peticiones que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
12. Establecer con el supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, el cual será soporte para dar cumplimiento al requisito del primer pago.
13. Asistir a las reuniones o capacitaciones programadas por la Entidad.
14. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTADO DEL CONTRATO:

EN EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO:

17 de febrero de 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN:

16 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 41.367.560 M/CTE

CONTRATO NÚMERO No. 355 DE 2020

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Recepcionar clasificar y evaluar las solicitudes de Tutelas allegadas al área encargada del Fondo con destino a las divisiones del grupo de Salud y clasificarlas para enviarlas al médico divisionario del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para su gestión.
2. Apoyar en las respuestas de tutelas que le sean asignadas por el supervisor
3. Apoyar jurídicamente a la subdirección de prestaciones sociales, en los tramites que le sean asignados por el supervisor
4. Realizar seguimiento a las peticiones de tutelas con el área jurídica de los prestadores de servicios de salud de cada división.
5. Llevar un reporte efectivo de las tutelas donde se evidencie el cumplimiento a las solicitudes mes a mes e informar el mismo a los médicos divisionarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
6. Informar al GIT de salud cualquier cambio surtido en los servicios tutelados.
7. Brindar soporte jurídico a los médicos divisionarios cuando se requiera brindar respuesta acerca de tutelas a juzgados o autoridades competentes.
8. Las demás funciones relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTADO DEL CONTRATO:

TERMINADO

FECHA DE INICIO:

1 de octubre de 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN:

30 de noviembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 8.142.420 M/CTE

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Katy Hernández Hoyos- Abogada Oficina Asesora Jurídica



0714-2022

**EL SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

CERTIFICA:

Que **ANDRÉS JULIAN GARCÍA CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía número **1.032.466.339** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 456 de 2021**, con el Icfes, el cual contiene la siguiente información:

OBJETO:

“Prestar los servicios profesionales, en la elaboración de los documentos jurídicos necesarios para dar respuesta a las acciones promovidas en contra del ICFES así como a las decisiones judiciales adversas que se deriven de procesos que sean de conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica.”

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción:	03 de septiembre de 2021
Fecha de inicio:	08 de septiembre de 2021
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2021
Valor del contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000) , los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Estudiar y analizar los actos administrativos que regulan el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente.
2. Asistir a las capacitaciones relacionadas con la etapa de reclamaciones del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, según indicaciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Elaborar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con los procesos del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente en los que la Oficina Asesora Jurídica tenga competencia.
4. Proyectar, elaborar y revisar las respuestas a las reclamaciones relacionadas con el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, garantizando que las mismas se ajusten a derecho y al convenio suscrito.
5. Proyectar los documentos jurídicos necesarios para dar respuesta a las acciones promovidas en contra de la Entidad que se deriven de procesos que sean de conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica.





- 6. Analizar e identificar las reclamaciones según el protocolo aprobado y proyectar las respectivas respuestas según la tipología de reclamación en los términos establecidos.
- 7. Dar respuesta a las PQRS asignadas y realizar los respectivos escalonamientos en caso de ser necesarios, relacionados con el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
- 8. Proyectar las respuestas a las acciones constitucionales promovidas en contra de la entidad o en las que se vincule por orden judicial en los temas relacionados con el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente y los demás que le sean asignados.
- 9. Conformar los expedientes físicos y archivos magnéticos con la información de las acciones de tutela cuya sustanciación se le asigne y mantenerlos actualizados.
- 10. Ingresar la información requerida en las bases de datos dispuestas por el supervisor del contrato relacionadas con las acciones de tutela a su cargo, previa presentación de la cuenta de cobro.
- 11. Responder por la trazabilidad, manejo, custodia y consistencia de los archivos que por motivo de sus obligaciones contractuales conforme, manipule o emplee.
- 12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato, que impliquen la defensa jurídica de los intereses institucionales.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 04 días del mes de noviembre de 2022.

HANS RONALD NIÑO GARCÍA

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Amanda Gutiérrez M. – contratista – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales –ALG
Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca – Coordinador Grupo interno de trabajo - SAYSG

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En respuesta al oficio Radicado No. 20206510037452 del 20 de agosto de 2020

CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo de contratos que celebra el **FDLAN** se encontró que el señor **ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.466.339** de Bogotá suscribió con nosotros los contratos que se describen a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083 DE 2018 SUSCRITO POR LUIS FELIPE RUBIO PÉREZ CEDIDO A ANDRÉS JULIAN CABEZAS CORREDOR.

OBJETO DEL CONTRATO: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión en los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaria Distrital de Gobierno para el trámite de los requerimientos ciudadanos, la emisión de los trámites de residencia y la recepción de documentos extraviados en cumplimiento a las disposiciones establecidos en la política pública Distrital”.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO DE 2018.

FECHA DE INICIO: 24 DE ENERO DE 2018.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CESIÓN: 17 DE JULIO DE 2018.

SUSPENSIÓN: DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.741.380).

PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) MES Y CINCO (05) DÍAS.

ADICIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.393.300).

PRORROGA: (03) TRES MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 078 DE 2019 SUSCRITO POR ANDRÉS JULIAN CABEZAS CORREDOR CEDIDO A LEONARDO CIFUENTES FONTECHA.

OBJETO DEL CONTRATO: *“Prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar los procedimientos sancionatorios y trámites administrativos relacionados con los procesos de pesas y medidas que adelanta el área de gestión policiva y jurídica de la Alcaldía Local Antonio Nariño”.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2019.

FECHA DE INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2019.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CESIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

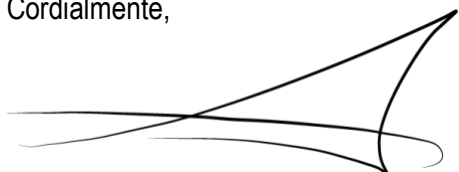
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$29.122.220).

PLAZO DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS.

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2019.
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO.

La presente solicitud se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Cordialmente,



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Jacqueline Leal Rangel Contratista FDLAN
Reviso y Aprobó: Ricardo Molina Profesional Especializado FDLAN



NIT: 900.128.724-1

JIMFER SECURITY LTDA

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS FIJAS, MOVIL
ESCOLTA A PERSONAS, VEHICULOS Y MERCANCIAS
Y MEDIOS TECNOLÓGICOS MONITOREO

BANCARIA - INDUSTRIAL - COMERCIAL - HOSPITALARIA - EMPRESARIAL -
PETROLERA - EDUCATIVA - TURISTICA - RESIDENCIAL
RN - Resolución No. 7685 del 23/11/2009 S.I.V.S.P



JIMFER SECURITY LTDA

HACE CONSTAR

Que el(a) Señor(a) **ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR**,
identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **1032466339**, laboró
en esta empresa desempeñando el cargo de **ASESOR JURIDICO EN
DERECHO LABORAL**.

FECHA DE INGRESO: Lunes, 02 de septiembre de 2019

FECHA DE RETIRO: Viernes, 31 De Julio De 2020

MOTIVO DEL RETIRO: Renuncia Voluntaria

En constancia se expide a solicitud del interesado con fecha del 18 de
Agosto de 2020.

Cordialmente,


SANDRA MILENA PULIDO D.
Dir, Recursos Humanos

VIGILADO
SuperVigilancia
RES. 7685 /23/11/2009

CALLE 74 N° 27 B-06 BARRIO LOS ALCAZARES TELÉFONO 390 55 70 Cels: 320 3433185 - 313 8460666
E-mail: comercial@jimfersecurity.co - asistente@jimfersecurity.co
www.jimfersecurity.com



JIMFER SECURITY LTDA empresa dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas y medios tecnológicos y conexos, está comprometida en dar cumplimiento a los requisitos del cliente, por lo cual se busca propiciar el mejoramiento continuo para fortalecer nuestro Sistema Integrado de Gestión

S.I.G. compuesto por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistema integral de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SIPLAFT) y el Sistema de Seguridad y Control BASC.

Este Sistema Integrado de Gestión, está orientado a establecer mecanismos adecuados para implementar acciones correctivas y de mejora frente a los riesgos de lesiones, enfermedades y contaminación ambiental que puedan afectar la salud de cada uno de los trabajadores y garantizar la seguridad a los que se encuentran expuestos.

JIMFER SECURITY LTDA, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por lo tanto, mantiene condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo, identifica los peligros, aspectos ambientales, evalúa y valora los riesgos e impactos en el medio ambiente, determinando los controles para prevenir y atender emergencias, accidentes, incidentes, enfermedades laborales, enfermedades infecciosas de impacto mundial, daños a la propiedad, contaminación al medio ambiente, delitos como la corrupción, soborno, terrorismo, contrabando, tráfico y lavado de activos, actividades ilícitas y consumo de narcóticos. De la misma forma, busca mantener buenas prácticas para proteger el medio ambiente, haciendo buen uso de los recursos naturales dispuestos para la realización de las actividades.

Realizando un firme compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo, ambiental, de la calidad, Seguridad y Control

y las que apliquen a las actividades propias de la empresa establecidas por el Ministerio de la Protección Social (actual Ministerio del Trabajo), Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Defensa, normas técnicas y de otra índole que suscriba **JIMFER SECURITY LTDA**, actualizándolas según lo establecido por la misma ley.

Para el cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos propuestos, la gerencia de manera permanente orientará sus esfuerzos y destinará los recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la competencia de los trabajadores, la competitividad, la mejora continua de nuestro sistema Integrado de gestión y la buena imagen organizacional.

Actualizada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de enero de 2021.

DECLARACIÓN

Yo, Andrés Julián García Corredor, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.032.466.339 de Bogotá, declaro de manera libre, espontánea y bajo gravedad de juramento previamente al relacionamiento contractual con la Superintendencia de Industria y Comercio que las manifestaciones que haré a continuación corresponden a hechos verídicos y que no harán caer en error a la Superintendencia de Industria y Comercio. En consecuencia, declaro que a la fecha de suscripción del presente contrato con la SIC:

1. No, tengo contratos suscritos con otras entidades públicas en la vigencia 2023.
2. No, me encuentro adelantando procesos de contratación con entidades públicas al momento de suscribir el presente contrato de prestación de servicios con la Superintendencia de Industria y Comercio, para la vigencia 2023

Para constancia firmo el día 21 de febrero de 2024



Nombre: Andrés Julián García Corredor
Cedula:1.032.466.339